

Temte mar. ued. 3.

SELLO CUARTO, VEINTE NA
RABEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y VNO.



Dado orden auo Agente para reme pite sollicitud
 de condenacion de Cortar como ademas suspensar
 peneroso, y buena fe conque citado se haca, y y.
 notorio halla lo tubo amas y upueso igual fue
 no se en la Dertentencia de esa Villa, y obran Plej
 tor y Conos Indevido, Porley. Spera a nra. R.
 ho p. p. Diego presentacion de nuevo En
 rrao en el Cones con dertentencia Enforma saquella
 pretemion de Cortar para que eloge la par y.
 tanto en sa pterencia: Jententada la Villa Dipique
 charge Entodo como se Copre a
 Nore vs memoria presentado por Sr. Ginan Fancia
 Pro. de esa Villa por que haze presente tener contra
 que bianes de Principal de Temo de Anguentea Du
 cador que impuso bedes, se hantor a favor de los
 Parroquial de esa Villa sollicitando se admida
 la Redempcion, y que sea puma de la Entrega se ha
 comedia y Conidos otorgandole la Competencia dnta.
 Conlo remen de Ofiice: Jententada la Villa acord
 dar Comision Enforma uelit. ondr. Teriano Fo
 mella para que Intromiendose se la primordial
 Ama. de Impresion cuando se qualia Redimible
 el Tado Temo proce de todo luego a lo otorgam
 de la Ama. de Redempcion que pretende deo Sr.